INFORME TÉCNICO DE LA UEP BID - DV CONVENIO MODIFICATORIO N° 03		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3 LOTE 5 Y 6 – AD REFERENDUM A LA REPROGRACIÓN PRESUPUESTARIA, ID: 354.339
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 422/2019
CONTRATISTA	:	CONSORCIO BOQUERÓN
OBJETO	:	CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 (Exp. MEU N° 35261/2024)
FECHA	:	18 DE SETIEMBRE DE 2024

El presente Informe Técnico corresponde a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 422/2019, suscripto con el Consorcio Boquerón para la ejecución de las obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Lote 6, como resultado del Llamado de la referencia.

A través del Exp. MEU N° 35.261/2024, que introduce la Nota N° 34/2024, la Fiscalización de Obra a cargo del Consorcio INGPEC, presenta el borrador del Convenio Modificatorio N° 3 (CMN°3), por el cual se introduce cambios en la composición vigente del Contrato.

Por último, la Fiscalización manifiesta que las modificaciones propuestas en el presente CMN° 3 son necesarias y justificadas para un mejor ordenamiento de la planilla de obra y por tanto eleva la propuesta "sin objeciones" a consideración de la Contratante para su aprobación, salvo mejor parecer.

MARCO LEGAL

El presente Convenio se emitió en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 4402/OC-PR/CAF 10515 y en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 13 Variaciones y Ajustes, sub cláusula 13.1 Derecho a variar.

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN

Los ítems de obra a ser ejecutadas en este Convenio Modificatorio N° 3 se detallan a continuación:

- **"Programa de Reposición de Árboles", incluido en el PGA**

La reprogramación de la implementación y de la ejecución del "Plan de Reposición Forestal", en base al Informe Técnico elaborado por la Ing. Amb. Lourdes Campos, Supervisora Ambiental de la UEP BID, realizado en el mes de marzo del 2024.

- **Puesto de Pesaje Fijo,** aprobado en el CMN° 2, por ser considerada necesaria por el Contratante para la preservación de la infraestructura vial, un aspecto no previsto en el contrato original. Este item de obra se incluye en el Componente C: Obras Extraordinarias.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

- **Ampliación y mejoramiento de la calzada existente entre las progresivas 421+300 y 423+500**, la ejecución de esta obra es una mejora adicional al tránsito en ese sector con lo cual se logra una duplicación efectiva de la vía. Este item de obra se incluye en el Componente C: Obras Extraordinarias.

- **Acceso a Villa Boquerón** aprobado en el CMN° 2. El acceso a la localidad de Villa Boquerón no fue previsto en el alcance original del contrato, cuya ejecución es considerada necesaria por el Contratante. Este item de obra se incluye en el Componente C: Obras Extraordinarias

- **Adecuación de las alcantarillas para el funcionamiento de paso de fauna**, aprobada en la Orden de Variación 02, que son obras consideradas necesaria por la Contratante a los efectos de incorporar elementos de mitigación/protección al ambiente. Este item de obra se incluye en el Componente C: Obras Extraordinarias

- **Mojones Kilométricos**, que modifica el inicio y fin de los números indicativos de kilometraje. Se fija 1) Inicio: Prog. 390+000(atrás)= Prog. 387+700,5 (adelante) y 2) Fin: Prog. 450+000(atrás)= Prog. 387+700,5 (adelante)

MONTOS

Las modificaciones introducidas en este Convenio no implican variación del monto vigente:

Cuadro representativo de los montos e incrementos:

Monto, IVA incluido	Incremento (Gs)	Montos total (Gs)	Incremento, % al monto original
Original del Contrato		413.888.478.860	
CMN° 1	52.847.247.836	466.735.726.696	12,77%
CMN N° 2	60.532.211.639	527.267.938.335	14,62%
CMN N° 3 (Variación N°3)	0,00	527.267.938.335	
Total	113.379.459.475		27,39%

PLAZOS DE EJECUCIÓN

La Nota DV N° 741/2020, imparte la Orden de Inicio y establece el plazo de ejecución de la Obras de Habilitación de 24 meses, contados a partir de la fecha 27/05/2020.

El Convenio Modificatorio N° 01 (Variación 01) no se incluye modificación alguna de los plazos de la Obra.

El Convenio Modificatorio N° 02 suscrito el 13/10/2022, establece que el plazo original de 24 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, se incrementa en 6,6 meses (**198 días calendarios**) por mayor cantidad de obras. La fecha prevista de final de obra se estima el 11/12/2022 para las Obras de Habilitación.

La Nota DV N° 1691/2022 del 29/07/2022 aprueba la prórroga por inclemencia climática (lluvias y sus consecuencias), establecida en la Cláusula CGC 19.2 de las CEC, de **70 días calendario,** por las lluvias ocurridas en el periodo mayo/2020 hasta junio/2022.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

118(ciento dieciocho)

Considerando los documentos mencionados y que la suma de los incrementos de los plazos otorgados resulta en **268 (doscientos sesenta y ocho) días calendario**, la Dirección de Vialidad aprueba la fecha 19 de febrero de 2023 como fecha final de las Obras de Habilitación y el Cronograma Físico Financiero correspondiente, conforme a la Nota DV N° 2890/2023.

El plazo de 48 meses otorgado para Obras de Mantenimiento *no* se modifica.

Plazos de Ejecución Obra de Habilitación

Nro.	Definición	Fechas	Unidad
1)	Orden de Inicio	27/05/2020	
2)	Plazo Original de Obras de Habilitación	24	meses
3)	Fin del plazo Original	27/05/2022	
4)	CMN° 01, no modifica el plazo	0,00	
5)	CMN° 02, modifica el plazo en 198 días	6,60	meses
6)	Fin Plazo CMN° 02	11/12/2022	
7)	Prórroga por Lluvia y sus consecuencias: 70 días = 2 meses + 10 días (Nota DV N° 1691/2023)	2,33	meses
8)	Final de Plazo vigente	19/02/2023	
9)	Plazo de Obras de Mantenimiento	48	meses
10)	Final del plazo de ejecución de Obras de Habilitación + Mantenimiento	09/03/2027	

En atención a lo mencionado, esta Unidad Ejecutora de Proyectos BID, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N°03 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		La documentación técnica expone los objetivos del convenio y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas
3-	✓		El marco legal aplicable: Contrato de Préstamo BID 4402/OC-PR/CAF 10515 y en lo establecido en la PBC, cláusula 13, Variación y Ajustes
4-	✓		Las variaciones planteadas en el CMN°03 no generan modificación alguna de los montos y plazos vigentes del Contrato.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del programa de Ejecución con las modificaciones.
7-	✓		EL CMN° 3 no altera el compromiso contractual vigente.
8-	✓		Los Precios Unitarios son los precios de la ofertados .
9-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	✓		Informaciones Adicionales: Informe de Cumplimiento del Plan de Reposición Forestal

Conforman la Documentación Técnica de la Variación 03 los anexos siguientes:

ANEXO 1: Planilla Comparativa - Cómputo Métrico y Presupuesto
ANEXO 2: Detalle de Cómputo Métrico
ANEXO 3: Análisis de Costos
ANEXO 4: Cronograma y Curva de Avance Físico - Financiero
ANEXO 5: Planos
ANEXO 6: Informe sobre propuesta de intervención de pavimento entre Km 421 al Km 423

El Supervisor de Obra manifiesta que "... en concordancia con la Fiscalización de Obras, se recomienda la aprobación del CMN°3 por ajustarse a las cláusulas contractuales", según el Memorandum UO- PR-L1145-UEP BID-DV N° 128/2024.

Por lo expuesto, esta Unidad recomienda la aprobación de la Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato S.G: Ministro N° 422/2019 suscrito con el Consorcio Boquerón por ajustarse a las cláusulas del contrato; se adjunta los borradores de Convenio y de Resolución

Ing. **ALEJANDRO BORDÓN**
Coordinador de la UEP BID –DV.

La Dirección de Vialidad en concordancia a las recomendaciones expuestas en el presente eleva el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato 422/2019, suscripto con el Consorcio Boquerón al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites de rigor para la aprobación.

Ing. **RENE PERALBO**
Director
Dirección de Vialidad